

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 26 de mayo del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 1230

Primero.- La Diputación Permanente de la LXXV Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León hace un atento exhorto a la Secretaría de Salud del Estado, para que rinda un informe del número de lactarios que haya detectado en los distintos centros de trabajo del sector público y privado, en las inspecciones que haya realizado.

Segundo.- La Diputación Permanente de la LXXV Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León hace un atento exhorto a la Secretaría de Salud del Estado, para que rinda un informe de las acciones que ha tomado en los centros de trabajo del sector público y privado en caso de no contar con lactarios como lo establece la Ley para la Protección, Apoyo y Promoción a la Lactancia Materna.

Acompañamos a la presente copia de los documentos que dieron origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 26 de mayo del 2021

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

María Teresa Duran Arvizu

María Dolores Leal Cantú

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 26 de mayo del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 1231

Primero. -La Diputación Permanente de la LXXV Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, exhorta de manera atenta y respetuosa al titular de la Secretaría de Salud del Estado para que en el ámbito de sus respectivas competencias se implementen campañas de difusión y sensibilización sobre la enfermedad denominada “esclerosis múltiple” mediante las cuales se informe a la población en general sobre los síntomas, la importancia de la detección oportuna y tratamiento de dicha enfermedad.

Segundo. - La Diputación Permanente de la LXXV Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, exhorta de manera atenta y respetuosa al titular de la Secretaria de Salud del Estado, así como al Director del Hospital Universitario, para que en el ámbito de sus atribuciones procuren realizar los convenios que faciliten la realización de los estudios necesarios para la detección de la enfermedad “esclerosis múltiple” en los ciudadanos de bajos recursos con síntomas de esta enfermedad y que sean remitidos por el personal médico de los Centros de Salud del Estado.

Acompañamos a la presente copia de los documentos que dieron origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 26 de mayo del 2021

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

María Teresa Duran Arvizu

María Dolores Leal Cantú